

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 047-2024/CPMP-GG

13 de noviembre de 2024

### VISTOS:

El Informe N° 174-2024/CPMP-GAF-DSI, el Departamento de Servicios Inmobiliarios; el Memorando N° 1722-2024/CPMP-GAF-SGL-DCO y el Informe N° 159-2024/CPMP-GAF-SGL-DCO, del Departamento de Contrataciones; el Memorando N° 879-2024/CPMP-GAF-DP del Departamento de Presupuesto; el Informe N° 843-2024/CPMP-GAF y el Informe N° 846-2024/CPMP-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorando N° 2501-2024/CPMP-GG y el Memorando N° 2513-2024/CPMP-GG, de la Gerencia General; el Informe N° 279-2024/CPMP-GL y, el Informe N° 280-2024/CPMP-GL de la Gerencia Legal y Cumplimiento;

### CONSIDERANDO:

Que, en fecha 27.09.2023, nuestra entidad suscribió con la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros S.A.A. el Contrato N° 031-2023-CPMP-GL "Seguro de Incendio y otros estragos, Responsabilidad Civil, Dishonestidad y Vehículos" derivado de la Adjudicación Simplificada N° 010-2023-CPMP por el plazo de trescientos sesenta y seis (366) días calendario, esto es desde las 12:00 horas del 24.10.2023 hasta las 12:00 horas del 24.10.2024 y, por el monto de \$ 77,199.04 (Setenta y Siete Mil Ciento Noventa y Nueve con 04/100 dólares americanos);

Que, mediante el Informe N° 843-2024/CPMP-GAF y el Informe N° 846-2024/CPMP-GAF, de fechas 08 y 12 de noviembre 2024 la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a la Gerencia General que, se apruebe la contratación complementaria del Contrato N° 031-2023-CPMP-GL "Seguro de Incendio y otros estragos, Responsabilidad Civil, Dishonestidad y Vehículos" derivado de la Adjudicación Simplificada N° 010-2023-CPMP, por el plazo de sesenta (60) días calendario, toda vez que:

- Con Informe N° 174-2024/CPMP-GAF-DSI, de fecha 24 de octubre 2024, el Departamento de Servicios Inmobiliarios solicitó que, se realice la Contratación Complementaria del Contrato N° 031-2023-CPMP-GL "Seguro de Incendio y otros estragos, Responsabilidad Civil, Dishonestidad y Vehículos" derivado de la Adjudicación Simplificada N° 010-2023-CPMP, toda vez que, con correo electrónico de fecha 17.09.2024 el corredor de seguros Marsh Rehder les remitió la cotización de la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros S.A.A. bajo las mismas condiciones del Contrato N° 031-2023-CPMP, para que se amplíe la cobertura de las pólizas por el plazo de sesenta (60) días calendario, desde las 12:00 horas del día 24 de octubre de 2024 hasta las 12:00 horas del día el 23 de diciembre de 2024 y, por el monto de \$ 12,690.25 (Doce Mil Seiscientos Noventa con 25/100 dólares americanos) incluido IGV.
- Mediante Resolución de Gerencia General N° 043-2024/CPMP-GG, de fecha 23 de octubre de 2024, la Gerencia General aprobó el Expediente de Contratación y designó al Comité de Selección del Concurso Público N° 004-2024/CPMP-1, "Contratación del Servicio de Seguro de Incendio y otros estragos, Responsabilidad Civil, Dishonestidad, Vehículos y Vida Ley" el cual tiene el ítem N° 1 "Contratación del Servicio de Seguro de Incendio y Otros Estragos,

Responsabilidad Civil, Deshonestidad, Vehículos” y, el Ítem N° 2: “Contratación del Servicio de Seguro Vida Ley”.

- Con Memorando N° 1722-2024/CPMP-GAF-DL de fecha 25 de octubre de 2024, solicitaron al Departamento de Presupuesto que, otorgue Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de \$ 12,690.25 (Doce Mil Seiscientos Noventa con 25/100 dólares americanos); y este último, mediante Memorando N° 879-2024/CPMP-GAF-DP de fecha 25 de octubre de 2024, otorgó lo solicitado.

Que, el numeral 174.1 del artículo 174° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que, dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación;

Que, la normativa de la contrataciones del estado habilita a las entidades públicas a contratar los bienes y servicios mediante una contratación complementaria, esto es, sin la necesidad llevar a cabo un procedimiento de selección, siempre que concurren los siguientes requisitos: **(i)** que, se realice dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato; **(ii)** que, sea por un monto no mayor al treinta por ciento (30%) del monto del contrato original; **(iii)** que, se celebre con el mismo contratista, preservando las condiciones que dieron lugar a la contratación y que se trate del mismo bien o servicio en general antes contratado; **(iv)** que, se celebre por única vez; **(v)** que, sea en tanto culmine el procedimiento de selección convocado; **(vi)** que, su celebración no sea respecto de contratos de ejecución de obras, ni de consultorías (incluidas las de obra) y tampoco de contrataciones directas; en ese sentido, a la fecha concurren todos los requisitos que permiten a la CPMP suscribir un contrato complementario con la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros S.A.A.;

Que, con Informe N° 280-2024/CPMP-GL, de fecha 13 de noviembre de 2024, la Gerencia Legal y Cumplimiento opina que correspondería que, se apruebe la Contratación Complementaria del Contrato N° 031-2023-CPMP-GL “Seguro de Incendio y otros estragos, Responsabilidad Civil, Deshonestidad y Vehículos” derivado de la Adjudicación Simplificada N° 010-2023-CPMP, suscrito con la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros S.A.A. por un importe de \$ 12,690.25 (Doce Mil Seiscientos Noventa con 25/100 dólares americanos), equivalente al 16.43836% del monto total del contrato primigenio debiendo respetarse las mismas condiciones técnicas y económicas de dicho contrato, por el plazo de sesenta (60) días, debiéndose computar desde las 12:00 horas del 24 de octubre de 2024 y culminando el 23 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas;

Con los vistos de la Gerencia Legal y Cumplimiento, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Logística y el Departamento de Contrataciones;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** la Contratación Complementaria del Contrato N° 031-2023-CPMP “Seguro de Incendio y otros estragos, Responsabilidad Civil, Deshonestidad y Vehículos” derivado de la Adjudicación Simplificada N° 010-2023-CPMP suscrito con la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros S.A.A. por un importe \$ 12,690.25 (Doce Mil Seiscientos Noventa con 25/100 dólares americanos), equivalente al 16.43836% del monto total del contrato primigenio, respetándose las mismas condiciones técnicas y económicas de dicho contrato, por el plazo de sesenta (60) días calendario, debiéndose computar desde las 12:00 horas del 24.10.2024 y culminando el 23.12.2024 a las 12:00 horas.

**ARTÍCULO 2. ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución a la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros S.A.A.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar que publique la presente Resolución de Gerencia General en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**RICARDO ELISEO MEDINA PALOMINO**  
**Gerente General**